

## **PLIEGO NO APTO PARA COTIZACION – SOLO LECTURA**

### **PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO MENSUAL DE DESAGOTE**

#### **1. OBJETO**

El presente llamado a licitación privada tiene por objeto la contratación un servicio mensual de desagote de cuatro (4) pozos y dos (2) cámaras séptica correspondiente al edificio administrativo y al edificio cultural **del Centro Municipal de Distrito Oeste “Felipe Moré”**. Capacidad total aproximada de 300.000 litros de agua servida .

#### **2. PRESENTACION Y ORDENAMIENTO DE LA PROPUESTA:**

El oferente deberá seguir rigurosamente el orden temático del presente pliego y sus especificaciones, debiendo dar respuesta a todas y cada una de las exigencias.

#### **3. DOCUMENTACION A PRESENTAR CON LA OFERTA:**

- I. Pliego de Condiciones Generales y de Condiciones Particulares sellado y firmado en cada una de sus hojas por el titular de la empresa oferente o su representante legal.
- II. Documentación que acredite la personería y/o capacidad legal para contraer obligaciones por sí y/o por la empresa que representa, del representante o de la persona compareciente en esta licitación.
- III. Constancia del Pago del sellado para la adquisición del pliego.
- IV. Las Sociedades deberán adjuntar copia del respectivo contrato o Estatuto Social actualizado.
- V. Nómina de clientes de servicios similares prestados en la ciudad de Rosario y constancia o referencias de desempeño en las mismas, firmada por el representante de la empresa que la extiende.
- VI. Habilitación municipal expedida por la Municipalidad de Rosario.
- VII. Constancia de inscripción ante A.F.I.P (Ganancias, IVA, SUSS), informando así mismo el Número de C.U.I.T.
- VIII. Constancia de inscripción ante la A.P.I. (Ingresos Brutos- Ley 5110).
- IX. Designación de un referente que cumplirá las funciones de Supervisor del servicio y de los empleados, el que deberá tener domicilio real y legal en la ciudad de Rosario y será la persona que actuará de enlace en las relaciones entre la adjudicataria y la Municipalidad.
- X. Detalle y características de los camiones atmosféricos a emplear en el servicio.
- XI. Oferta en pesos mensual por el servicio de desagote a ejecutarse en forma semanal.
- XII. Domicilio y teléfono donde se encuentran los equipos ofrecidos para que puedan ser evaluados por el municipio.

#### **4. INFORMACION A PRESENTAR PARA LA EVALUACION DE LA PROPUESTA TECNICA**

Los oferentes deberán presentar la documentación disponible para acreditar sus antecedentes, entre la que podemos mencionar: nómina de empresas a las que hayan prestado servicio, indicando sus nombres y teléfonos a los fines de que la Municipalidad requiera referencias respecto del desempeño; folletos o descripción de las especificaciones técnicas de los camiones a utilizar.

#### **5. INFORMACION A PRESENTAR CON LA PROPUESTA ECONOMICA**

La cotización será global, vale decir por la totalidad de las tareas a realizar por la empresa, según lo especificado en el presente pliego y será por mes.

## PLIEGO NO APTO PARA COTIZACION – SOLO LECTURA

Dentro del precio presupuestado quedarán comprendidos entre otros, todos los gastos de explotación y mantenimiento del servicio que tenga la Empresa Adjudicataria incluyendo insumos, máquinas y herramientas, su provisión y reparación o mantenimiento en general, vehículos, patentes, combustible, seguros, sueldos, cargas sociales, licencias, demás obligaciones impuestas por las leyes impositivas nacionales, provinciales o locales, previsionales, laborales y convenios colectivos del personal dependiente. En todos los casos los valores deberán incluir el Impuesto al Valor Agregado.

### 6. PLAZO DE CONTRATACION

El período de contratación del servicio será por 12 (doce) meses.

### 7. MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Será como mínimo por un plazo de 30 días corridos a partir de la fecha de la apertura de la licitación. Vencido dicho plazo sin que se produzca la adjudicación, los proponentes deberán notificar en forma fehaciente al organismo licitante dentro de los dos días hábiles posteriores al vencimiento que la propuesta ha caducado; si así no lo hicieron, el plazo original de mantenimiento de la oferta quedará automáticamente prorrogado por única vez por un término de 30 días más, a partir de producido el primer vencimiento. Lo dispuesto en esta cláusula no podrá ser condicionado por el oferente en su propuesta.

### 8. RESPONSABILIDAD:

La Municipalidad de Rosario queda exenta de toda responsabilidad hacia sus dependientes, terceros y público en general por daños producidos por hechos o actos en los que participara la Adjudicataria o sus dependientes como consecuencia y/o en ocasión de las tareas que desempeñe en cumplimiento del objeto de la presente.

### 9. DEL PERSONAL A EMPLEAR

a.- El personal a emplear deberá poseer una antigüedad en el empleo de dos (2) años como mínimo en la entidad que resulte adjudicataria.

b.- La Empresa adjudicataria, antes de la firma del contrato de locación de servicios, deberá presentar un **legajo personal** de cada uno de los operarios afectados a la prestación del servicio en el que deberá constar:

- **NOMBRE Y APELLIDO**
- **TIPO Y NUMERO DE DOCUMENTO**
- **DOMICILIO**
- **CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL**
- **CONSTANCIA DE ALTA EN LA SECRETARIA DE TRABAJO**
- **POLIZA DE SEGURO CONFORME LO EXIGIDO POR LA LEY NACIONAL DE RIESGO DE TRABAJO** (accidentes, enfermedad, incapacidad parcial, total, permanente o no y muerte). La Municipalidad de Rosario queda exenta de toda responsabilidad por los riesgos mencionados.

b.- En el caso de que la Empresa Adjudicataria decida el relevo de alguno o todos sus dependientes durante la vigencia del contrato, deberá notificar tal circunstancia a la Secretaría General de la Municipalidad de Rosario y asimismo comunicar simultáneamente el legajo personal del reemplazante, antes de que comience sus funciones. El cumplimiento de esta obligación deberá concretarse, sin que tal circunstancia obste al cumplimiento regular del servicio.

## PLIEGO NO APTO PARA COTIZACION – SOLO LECTURA

### 10. CARACTERISTICAS Y ESPECIFICACIONES TECNICAS:

Características de los camiones atmosféricos : los mismos deberán reunir por lo menos los siguientes requisitos:

- Motor tipo diesel con potencia mínima de 180 CV.
- Tanque atmosférico de forma cilíndrica de sección circular, con una altura de igual radio en todo su perímetro, con capacidad de 12.000 litros.
- Sistema de succión: Compuesto por una bomba de alto vacío, accionada por medio de una toma de fuerza aplicada directamente a la caja de velocidades del camión, con transmisión por medio de una barra de mando, con un rendimiento de 1200 litros / minuto.

### 11. INFORMACION A PRESENTAR PARA LA EVALUACION TECNICA:

La oferta deberá contener, a los efectos de una mejor evaluación técnica:

- a) Características de equipos y del trabajo a desarrollar, especificaciones técnicas de los vehículos y todo otro detalle de relevancia a los efectos de su posterior estudio.
- b) Toda la documentación que crean necesaria para acreditar sus antecedentes comerciales, detallando nómina de empresas a las que se les brinde el servicio, tipo de servicio prestado, números telefónicos de las mismas y persona de contacto en ellas. Para la evaluación de la presente licitación se considerarán dichos antecedentes y referencias, así como los datos que se obtengan de los usuarios dados en la nómina solicitada, así como la experiencia que la Municipalidad de Rosario tenga o haya tenido con dicho proveedor.

### 12. VERIFICACION DE LOS EQUIPOS OFRECIDOS:

Previo a la adjudicación, la Municipalidad verificará los camiones ofrecidos, reservándose el derecho de solicitarle al oferente la ejecución de las tareas que estime oportunas para evaluar el comportamiento y rendimiento del camión ofrecido.

### 13. ADJUDICACION:

La Municipalidad adjudicará la presente licitación a la oferta más conveniente, entendiéndose por tal no solo la de mejor precio sino también la que reúna mejores condiciones técnicas.

### 14. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

- a.- La Empresa Adjudicataria deberá constituir domicilio legal en la ciudad de Rosario.
- b.- La Empresa Adjudicataria deberá firmar el Contrato de Locación de Servicios, en el que se fijará la fecha efectiva de comienzo de prestación del mismo, dentro de los diez (10) días posteriores a la notificación fehaciente de la adjudicación mediante la entrega de la "Orden de Provisión".
- c.- En caso de someter a la justicia, alguna diferencia proveniente de la interpretación y aplicación del presente y su respectivo contrato, la adjudicataria deberá hacerlo en jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Rosario, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder. Esta obligación y la correspondiente renuncia al fuero federal deberán incorporarse al Contrato de Locación de Servicios, que se firme en virtud del presente pliego.

## PLIEGO NO APTO PARA COTIZACION – SOLO LECTURA

d.- La empresa deberá proveer una cantidad necesaria y suficiente de operarios para el correcto cumplimiento de las tareas.

**e.- La Empresa Adjudicataria coordinará con el Centro Municipal de Distrito, los días y horarios de las tareas a fin de garantizar la correcta prestación del servicio, el que será ejecutado en forma semanal de acuerdo a las necesidades de desagote de cuatro (4) pozos y dos (2) cámaras séptica correspondiente al edificio administrativo y al edificio cultural del Centro Municipal de Distrito Oeste “Felipe Moré”..**

f.- La Empresa es responsable por las roturas o deterioros a los bienes muebles o inmuebles que pudiera causar su personal en la prestación del servicio, así como a los daños que produzca a terceros.

g.- Todo el personal afectado deberá vestir uniforme de trabajo (acéptase el uso de pecheras), contar con elementos de seguridad para las tareas específicas que los requieran y poseer el distintivo de la Empresa.

h.- La Empresa Adjudicataria deberá presentar, si la Municipalidad lo requiriera, constancia del cumplimiento de todas sus obligaciones derivadas de disposiciones nacionales, provinciales y/o municipales, a que se encuentre sometido el desarrollo de su actividad, ya sea de índole previsional, laboral, impositivo o de cualquier otro orden, creadas o a crearse, atento el texto del Decreto N°44709/78.

### 15. INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES - RESCISION

a.- La falta de cumplimiento por parte de la Empresa de las obligaciones contraídas facultará a la Municipalidad a contratar con terceros la prestación de los servicios faltantes o deficientemente prestados, como apercibimiento por el incumplimiento, y/o rescindir el contrato, previa intimación fehaciente a la empresa para que proceda a cumplir en debida forma los servicios comprometidos; corriendo por cuenta y cargo del adjudicatario los gastos que se originen en ambos supuestos.

b.- En el caso de incumplimiento grave y/o reiterado, de las obligaciones impuestas a la Empresa Adjudicataria en el presente pliego y sin perjuicio de lo dispuesto en el punto anterior, la misma podrá ser pasible de una o más multas, a juicio de la Municipalidad de Rosario, que podrá oscilar entre el uno por ciento (1%) y el veinte por ciento (20%) del monto total del contrato; las que serán descontadas de las liquidaciones posteriores a la notificación de la aplicación de la misma y su monto.

c.- La Municipalidad podrá rescindir el contrato de locación de servicios derivado del presente, de conformidad a lo dispuesto en el art. 55 de la Ordenanza de Contabilidad, el cual se transcribe más adelante.

### 16.- DEL PAGO DEL SERVICIO.

a.- La Empresa adjudicataria facturará por mes vencido y presentará el documento para su cobro y conformación, mediante expediente, por ante la Secretaría General. La factura será abonada a los treinta (30) días posteriores de su conformación.

b.- La Adjudicataria deberá acreditar con la presentación de cada factura el cumplimiento de las siguientes obligaciones, en el período vencido y respecto de todo el personal a su cargo que se desempeñe para la Municipalidad de Rosario

a) Pago mensual al Sistema de Seguridad Social.

b) Pago mensual de la cobertura por riesgos de trabajo.

c) Pago de las remuneraciones al personal; lo que se acreditará con los recibos pertinentes, debidamente firmados.

## PLIEGO NO APTO PARA COTIZACION – SOLO LECTURA

La falta de acreditación de estos extremos, al momento de la facturación correspondiente, será considerado grave incumplimiento de las obligaciones a su cargo.

A los efectos pertinentes se transcribe los siguientes artículos :

**Art. 18 de la Ley Orgánica de las Municipalidades Nº 2756** “Cuando la Municipalidad fuere condenada al pago de una deuda cualquiera, la corporación arbitrará dentro del término de seis (6) meses siguientes a la notificación de la sentencia respectiva, la forma de verificar el pago. Esta prescripción formará parte integrante, bajo pena de nulidad, de todo acto o contrato que las autoridades comunales celebren en representación del municipio, y deberá ser transcrita en toda escritura, pública o contrato que se celebre con particulares.” Así mismo se transcribe la **Resolución Nº 182/83** “Visto que resulta necesario proveer lo pertinente, a fin de que todo contrato en el cual participe esta Municipalidad, conste el domicilio real de la contraparte.

SE RESUELVE:

- 1- En todos los contratos en los cuales esta Municipalidad sea parte, deberá colocarse el domicilio real de la contraparte. Cuando se trate de sociedades, además deberá colocarse con indicación de sus titulares, el domicilio real de los socios solidarios
- 2- Mientras subsistan los efectos contractuales todo cambio de domicilio deberá notificarse por escrito a la repartición correspondiente según de que se trate. Si así no se hiciere, toda notificación al domicilio denunciado en el contrato surtirá total efecto.
- 3- Esta Resolución deberá insertarse obligatoriamente en todo contrato, como parte integrante del mismo.
- 4- Insertar por la Subsecretaría de Hacienda y con conocimiento de la Contaduría General archivar.

**Art. 55° Ordenanza de Contabilidad** - No obstante lo dispuesto en el artículo anterior, en casos excepcionales podrán contraerse obligaciones susceptibles de traducirse en compromisos sobre presupuestos a dictarse para años financieros futuros, en los casos siguientes:

- a) Empréstitos y operaciones de créditos por el monto de los servicios de interés y amortización, comisiones y otros gastos a devengar relativos a los mismos.
- b) Obras, trabajos y otros gastos extraordinarios o de capital repartidos por las ordenanzas que lo dispongan en dos o más períodos financieros, siempre que resultare imposible o antieconómico contratar exclusivamente la parte a cubrir con el crédito fijado para el período en vigencia. Los contratos pertinentes deberán regular los pagos según la distribución por períodos que serán indicados por la ordenanza correspondiente.
- c) Locaciones de inmuebles y de servicios y contratos de suministros y otros gastos de operación, cuando procuren ventajas económicas, aseguran la continuidad de los servicios, permitan lograr colaboraciones intelectuales o técnicas o lo indiquen las costumbres administrativas.

El Departamento Ejecutivo cuidará de incluir en el proyecto de presupuesto para cada año financiero, las provisiones necesarias para imputar los gastos comprometidos en virtud de lo autorizado por el presente artículo e incluirá en los contratos pertinentes la cláusula rescisoria a favor de la Municipalidad, sin indemnización, si no se votan en los períodos siguientes los créditos que permitan atender las erogaciones.